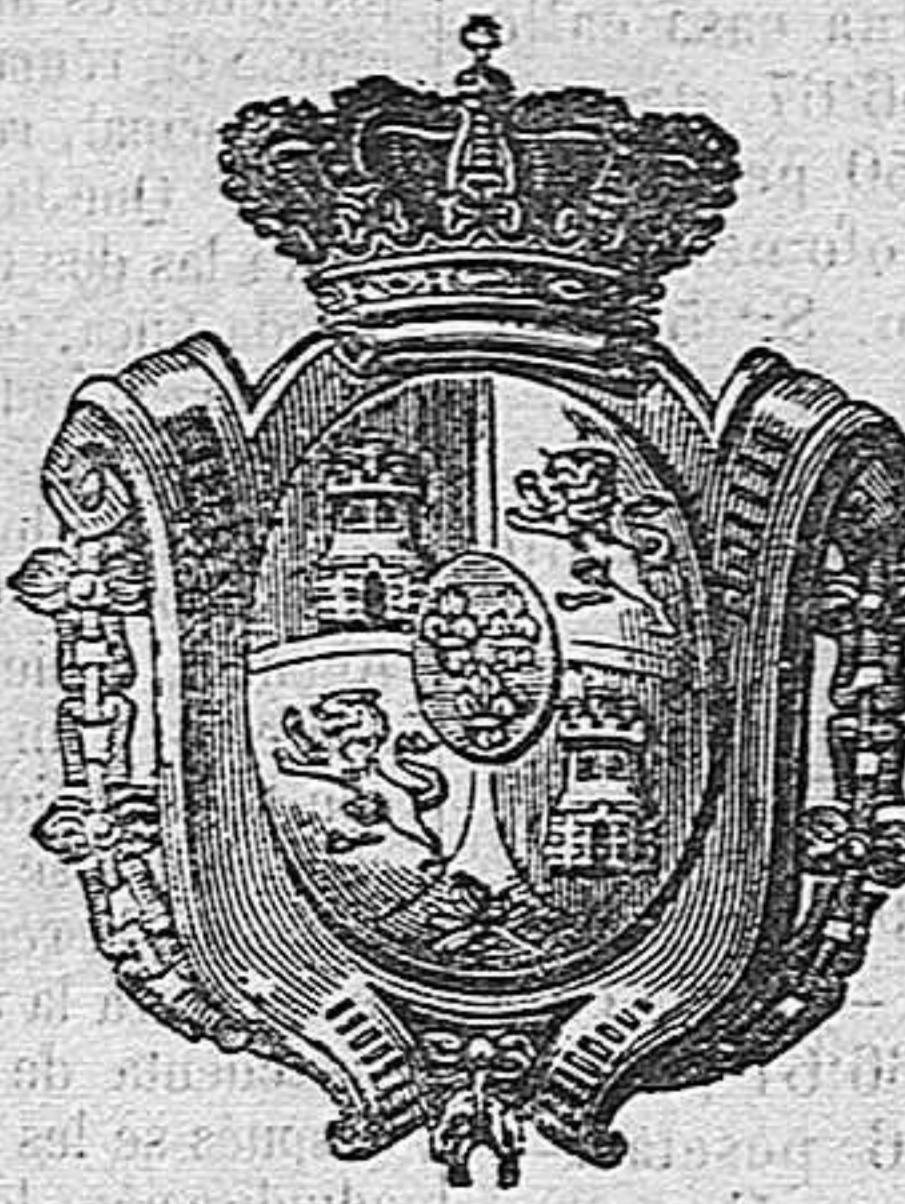


# Boletín



# Oficial

## PROVINCIA DE TARRAGONA.

Publicase todos los días excepto los lunes y siguientes  
á Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascensión.

Suscríbese en la Imprenta de la Vda. y Hered. de D. J. A. Nel·lo, Rambla S. Juan, 62; á 10 pesetas trimestre en Tarragona y 12'50 en el resto de España, pago por adelantado.

Se satisfará por adelantado el importe de los anuncios, edictos y demás disposiciones sujetas á pago

### PARTE OFICIAL DE LA GACETA

JAZGOS (Gaceta del 16 de Febrero)

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

### ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 472 JUNTA PROVINCIAL DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA

#### Anuncio

Habiendo sido nombrado por el Exmo. Sr. Rector de la Universidad de Barcelona D. Martín Torres Mateos Maestro interino de la Escuela pública de niños de Fatarella, con el sueldo de 412'50 pesetas, esta Junta lo hace público para que llegue á conocimiento del interesado y á los efectos del art. 17 del reglamento de provisión de Escuelas de 11 de Diciembre de 1896, cuyo título administrativo obra diligenciado en la Secretaría de esta Corporación.

Tarragona 12 de Febrero de 1898.  
—El Gobernador Presidente, Miguel Aguado y González.—El Secretario, Rodolfo Roca.

#### Núm. 473

### COMISARÍA DE GUERRA DE TARRAGONA

El Comisario de Guerra Interventor de los servicios de esta Plaza,

Hace saber: Que necesitándose adquirir para las atenciones del servicio harina de 1.<sup>a</sup>, leña, cebada y paja para pienso en esta Factoría de Subsistencias, y aceite vegetal de 2.<sup>a</sup>, petróleo, carbón, jabón, leña y ceniza en la de Utensilios, en las cantidades que se juzguen convenientes, se anuncia al público que el día 26 del actual, á las nueve de la mañana para los primeros artículos y á las diez para los segundos, se celebrará en las oficinas de esta Comisaría de Guerra, sita en la calle de Réding, un concurso para la admisión de proposiciones que puedan presentarse; advirtiéndose que éstas han de formularse por escrito, expresando el oferente su domicilio; que los artículos serán de superior calidad, se-

gún muestras que al efecto presentarán, y que en el precio de aquéllos estarán comprendidos todos los gastos que se originen hasta su colocación en los respectivos almacenes, no siendo admisibles los pliegos que carezcan de estos requisitos.

Tarragona 16 de Febrero de 1898.  
—Ignacio Bach.

#### Núm. 474 ADMINISTRACIÓN DE ADUANAS DE SAN CARLOS DE LA RÁPITA

El día 7 de Marzo, á las diez de la mañana, se venderán en pública subasta, en los almacenes de dicha Aduana, las mercancías siguientes procedentes de abandono del buque párango «Tres amigos»:

- 650 kilogramos aros de madera de castaño para pipería en 39 paquetes, tasados á 10 pesetas cada 100 kilogramos . . . . . 65
- 450 kilogramos, peso neto, lolas de tierra refractaria, tasados á 6 pesetas cada 100 kilogramos . . . . . 27

**TOTAL . . . . . 92**

No se admitirán posturas que no cubran la tasación.

El Administrador de la Aduana, Juan Martínez.

#### Núm. 475

### Edicto de segunda subasta de fincas

Don Enrique Arbós Marcó, Auxiliar, Agente ejecutivo por débitos á favor de la Hacienda pública,

Hago saber: Que por providencia del día de hoy dictada en méritos del expediente de apremio que me hallo instruyendo contra los deudores que luego se dirán por débitos de la contribución territorial rústica y urbana del 1.<sup>o</sup>, al 4.<sup>o</sup> trimestres de 1896'97, se sacan á pública licitación por segunda vez los bienes inmuebles que á continuación se expresan:

Núm. 6.—Débito 9'50 pesetas.—Bautista Barceló Perpiñá.—Una tierra Mas de Pellejá, 1.186'67 pesetas.

Núm. 9.—Débito 17 pesetas.—M. Francisco Bartolomé Borrás.—Una tierra Ferreres, 872 pesetas.

Núm. 19.—Débito 38'50 pesetas.—Jaime Biarnau Peris.—Una tierra Vinyagran, 992 pesetas.

Núm. 20.—Débito 65 pesetas.—Francisco Borrás Grangé.—Una tierra Pallevets, 2.522'67 pesetas.

Núm. 25.—Débito 65 pesetas.—Ignacio Cabré Marco.—Una tierra Coma, 797'34 pesetas.

Núm. 26.—Débito 55 pesetas.—José Cabré Secall.—Una tierra Ferres, 392 pesetas.

Núm. 28.—Débito 50 pesetas.—Viuda de Domingo Cabré Secall.—Una tierra Mas del Roig, 393'34 pesetas.

Núm. 29.—Débito 44 pesetas.—José Cabré Sentís.—Una tierra Manada, 333'34 pesetas.

Núm. 31.—Débito 28'50 pesetas.—José Cabré Subirat.—Una tierra Aubagueta, 302'67 pesetas.

Núm. 33.—Débito 28'50 pesetas.—Viuda de Juan Cervera Asens.—Una tierra Costé del riu, 556 pesetas.

Núm. 34.—Débito 24 pesetas.—José Cervera Bartolomé.—Una tierra Cros, 662 pesetas.

Núm. 36.—Débito 16'50 pesetas.—Francisco Cervera Cabré.—Una tierra Barranch del Piñés, 346'67 pesetas.

Núm. 38.—Débito 17 pesetas.—Juan Cervera Cabré.—Una tierra Estupiñá, 265'67 pesetas.

Núm. 39.—Débito 15 pesetas.—José Cervera Marco.—Una tierra Palells, 440 pesetas.

Núm. 46.—Débito 36 pesetas.—Juan Cubells Borrás.—Una tierra Grinó, 966'67 pesetas.

Núm. 47.—Débito 10 pesetas.—Viuda de Salvador Cubells Borrás.—Una tierra Torrent, 240 pesetas.

Núm. 52.—Débito 6 pesetas.—José Fort Abelló.—Una tierra Costé del riu, 293'34 pesetas.

Núm. 55.—Débito 28'50 pesetas.—Francisco Marco Bartolomé.—Una tierra Palell y Murlande, 4.082'67 pesetas.

Núm. 56.—Débito 73'50 pesetas.—Viuda de Juan Marco Bartolomé.—Una tierra Riu, 432'67 pesetas.

Núm. 59.—Débito 54 pesetas.—Concepción Marco Cabré.—Una tierra Aubagues, 921'34 pesetas.

Núm. 61.—Débito 42'50 pesetas.—José Marco Mestre.—Una tierra Solá, 124 pesetas.

Núm. 63.—Débito 6'50 pesetas.—Mariano Marco Sentís.—Una tierra Costé del riu, 1.188 pesetas.

Núm. 64.—Débito 90'50 pesetas.—Joaquín Marco Torné.—Una tierra Serra, 3.049'34 pesetas.

Núm. 65.—Débito 16 pesetas.—Juan

Mareo Torné.—Una tierra Solá, 923'34 pesetas.

Núm. 67.—Débito 40 pesetas.—Viuda de Antonio Marco.—Una tierra Aubagueta, 368 pesetas.

Núm. 68.—Débito 42 pesetas.—Miguel Martorell Sedó.—Una tierra Aubagues, 368 pesetas.

Núm. 69.—Débito 6'50 pesetas.—Viuda de Miguel Martorell.—Una tierra Solá, 926'67 pesetas.

Núm. 70.—Débito 13'50 pesetas.—Juan Mas Cubells.—Una tierra Puig y otra Solá, 74'67 pesetas.

Núm. 73.—Débito 10'50 pesetas.—José Antonio Mestre Pellisé.—Una tierra Murlanda, 266'67 pesetas.

Núm. 74.—Débito 16'50 pesetas.—Raimundo Muntané Bartolomé.—Una tierra Manada, 281'34 pesetas.

Núm. 77.—Débito 35 pesetas.—Viuda de Juan Muntané Cervera.—Una tierra Cros, 714'34 pesetas.

Núm. 78.—Débito 44'50 pesetas.—Jaime Muntané Secall.—Una tierra Aubagues, 639'34 pesetas.

Núm. 79.—Débito 38'50 pesetas.—Jaime Muntané Sentís.—Una tierra Marcoma, 937'34 pesetas.

Núm. 83.—Débito 49'50 pesetas.—José Pellejá Marco.—Una tierra Solá, 441'34 pesetas.

Núm. 86.—Débito 193 pesetas.—Herederos de Salvador Pellejá Secall.—Una tierra Coma, 2.424'67 pesetas.

Núm. 90.—Débito 42 pesetas.—Bautista Peris Sentís.—Una tierra Cantacops, 466 pesetas.

Núm. 96.—Débito 31 pesetas.—Viuda de Francisco Secall Domenech.—Una tierra Cros, 461'34 pesetas.

Núm. 99.—Débito 60 pesetas.—José Secall Escoda.—Una tierra Marcona, 4.036'67 pesetas.

Núm. 102.—Débito 17'50 pesetas.—Basilio Secall Prats.—Una tierra Solá, 425'34 pesetas.

Núm. 103.—Débito 16 pesetas.—Francisco Secall Prats.—Una tierra Torrent, 333'34 pesetas.

Núm. 104.—Débito 87'50 pesetas.—Juan Secall Prats.—Una tierra Avench, 486'67 pesetas.

Núm. 107.—Débito 72'50 pesetas.—Viuda de Francisco Secall Torné.—Una tierra Solá, 857'34 pesetas.

Núm. 108.—Débito 252'50 pesetas.—José Sedó Peyri.—Una tierra Teules, 766 pesetas.

Núm. 109.—Débito 28 pesetas.—Viuda de Joaquín Sedó Peyri.—Una tierra Font de la pallisa, 196 pesetas.

Núm. 140.—Débito 59 pesetas.—Viuda de Francisco Sedó Serrat.—Una tierra Colletar, 1.480·54 pesetas.

Núm. 145.—Débito 34 pesetas.—Viuda de José Sentís Cervera.—Una tierra Crós, 562 pesetas.

Núm. 120.—Débito 121·50 pesetas.—Antonio Sentís Peris.—Una tierra Manada, 331·60 pesetas.

Núm. 121.—Débito 44·50 pesetas.—Domingo Sentís Peris.—Una tierra Cros, 1.432·27 pesetas.

Núm. 122.—Débito 86 pesetas.—Viuda de Francisco Sentís Peris.—Una tierra Avench, 508 pesetas.

Núm. 124.—Débito 46 pesetas.—Viuda de Mariano Sentís Salvat.—Una tierra Costa, 2.473·34 pesetas.

Núm. 129.—Débito 16 pesetas.—Tomás Torné Barceló.—Una tierra Alben, 256·67 pesetas.

Núm. 130.—Débito 92 pesetas.—Viuda de Joaquín Torné Barceló.—Una tierra Lloca, 1.386·67 pesetas.

Núm. 131.—Débito 15 pesetas.—Viuda de Juan Torné Barceló.—Una tierra Avench, 400 pesetas.

Núm. 133.—Débito 102·50 pesetas.—Juan Valls Bartolomé.—Una tierra Aubach, 416·54 pesetas.

Núm. 134.—Débito 18·50 pesetas.—Joaquín Vidal Sentís.—Una tierra Solá, 228·07 pesetas.

Núm. 137.—Débito 46·50 pesetas.—José Aragón Llebaria.—Una tierra Coll de molí 800 pesetas.

Núm. 146.—Débito 11 pesetas.—Lorenzo Cubells Bonas.—Una tierra Palellots, 333·34 pesetas.

Núm. 154.—Débito 6 pesetas.—Juan Fernández (Primo).—Una tierra Avench, 706·67 pesetas.

Núm. 164.—Débito 41 pesetas.—José Pedreny Bartolomé.—Una tierra Puig, 1.706·67 pesetas.

*Urbanas*

Núm. 6.—Débito 42·50 pesetas.—M. Francisco Bartolomé Borrás.—Una casa calle del Río, núm. 14; 750 ptas.

Núm. 9.—Débito 7·50 pesetas.—Eugenio y Joaquín Bartolomé Giné.—Una casa calle de Cros, núm. 2; 366·67 pesetas.

Núm. 15.—Débito 12 pesetas.—Jaime Braman Peris.—Una casa calle del Río, núm. 26; 208·44 pesetas.

Núm. 16.—Débito 16·50 pesetas.—Francisco Borrás Grangé.—Una casa calle del Río, núm. 2; 1500 pesetas.

Núm. 20.—Débito 15 pesetas.—Miguel Cabré Marco.—Una casa calle Massets, núm. 7; 466·67 pesetas.

Núm. 21.—Débito 18·50 pesetas.—Ignacio Cabré March.—Una casa calle Massets, núm. 4; 666·67 pesetas.

Núm. 24.—Débito 9·50 pesetas.—Viuda de Domingo Cabré Secall.—Una casa calle Cros, núm. 4; 500 pesetas.

Núm. 25.—Débito 16 pesetas.—José Cabré Subirat.—Una casa calle Mayor, núm. 52; 500 pesetas.

Núm. 28.—Débito 8·50 pesetas.—Viuda de Juan Cervera Asens.—Una casa calle del Río, núm. 36; 250 ptas.

Núm. 32.—Débito 16 pesetas.—Juan Cervera Cabré.—Una casa calle Massets, núm. 2; 666·67 pesetas.

Núm. 27.—Débito 8·50 pesetas.—José Cervera Bartolomé.—Una casa calle del Río, núm. 38; 250 pesetas.

Núm. 30.—Débito 6 pesetas.—Francisco Cervera Cabré.—Un piso y bodega en una casa calle Mayor, número 43; 250 pesetas.

Núm. 33.—Débito 17 pesetas.—José Cervera Marco.—Una casa calle Massets, núm. 25; 646·67 pesetas.

Núm. 36.—Francisco Crusat Pintat.—Un piso calle Mayor, núm. 17.

Núm. 41.—Débito 9 pesetas.—Juan Cubells Borrás.—Una casa calle Mayor, núm. 22; 238·34 pesetas.

Núm. 42.—Débito 10·50 pesetas.—Viuda de Salvador Cubells Borrás.—

Una casa calle Mayor, núm. 6; 333·34 pesetas.

Núm. 43.—Débito 6·25 pesetas.—José Cubells Secall.—Una casa calle Fuente vieja, núm. 5; 166·67 ptas.

Núm. 46.—Débito 16·50 pesetas.—Viuda de Juan Marco Bartolomé.—Una casa calle del Río, núm. 8; 541·67 pesetas.

Núm. 49.—Débito 7·50 pesetas.—José Marco Mestre.—Una casa calle del Río, núm. 32; 416·67 pesetas.

Núm. 53.—Débito 8·50 pesetas.—Concepción Marco Torné.—Un piso calle Mayor, núm. 31; 250 pesetas.

Núm. 54.—Débito 18·50 pesetas.—Joaquín Marco Torné.—Una casa calle Mayor, núm. 15; 866·67 ptas.

Núm. 56.—Débito 6 pesetas.—Viuda de Antonio Marco.—Una casa calle Massets, núm. 116·67 pesetas.

Núm. 59.—Débito 6 pesetas.—Juan Mas Cubells.—Una casa calle Massets, núm. 21; 250 pesetas.

Núm. 62.—Débito 16 pesetas.—Gregorio Mas Secall.—Una casa y corral, calle de la Cruz; 500 pesetas.

Núm. 63.—Débito 8·50 pesetas.—Viuda de Antonio Mestre Pallicer.—Una casa calle Massets, núm. 5; 250 pesetas.

Núm. 68.—Débito 11 pesetas.—Jaime Muntané Sentís.—Una casa calle del Río, núm. 6; 300 pesetas.

Núm. 67.—Débito 6 pesetas.—Jaime Muntané Secall.—Una casa calle Massets, núm. 13; 491·67 pesetas.

Núm. 75.—Débito 6 pesetas.—José Ripoll March.—Una casa calle Massets, núm. 17; 116·67 pesetas.

Núm. 72.—Débito 24 pesetas.—Herederos de Salvador Pellejá Secall.—Una casa calle Mayor, número 18; 4.000 pesetas.

Núm. 73.—Herederos de Juan Pérez Bartolomé.—Una casa calle Mayor, número 48.

Núm. 97.—Débito 8·50 pesetas.—Viuda de Francisco Secall Domenech.—Una casa calle Fuente vieja, núm. 32; 250 pesetas.

Núm. 81.—Débito 11·50 pesetas.—Basilio Secall Prats.—Una casa calle del Río, núm. 10; 375 pesetas.

Núm. 88.—Débito 11·50 pesetas.—Francisco Sedó Serrat.—Una casa calle Mayor, núm. 24; 366·67 pesetas.

Núm. 98.—Débito 24 pesetas.—Antonio Sentís Peris.—Una casa calle Mayor, núm. 14; 750 pesetas.

Núm. 99.—Débito 11·50 pesetas.—Domingo Sentís Peris.—Una casa calle Nueva, núm. 14; 375 pesetas.

Núm. 100.—Débito 12 pesetas.—Viuda de Francisco Sentís Peris.—Una casa calle Mayor, núm. 26; 375 pesetas.

Núm. 102.—Débito 8·50 pesetas.—José Sentís Salvat.—Una casa calle del Río, núm. 5; 250 pesetas.

Núm. 104.—Débito 8·50 pesetas.—Viuda de Antonio Sentís (Botera).—Una casa calle del Río, núm. 28; 250 pesetas.

Núm. 105.—Débito 6 pesetas.—Juan Sarañana Piñol.—Una casa calle Massets, núm. 19; 433·34 pesetas.

Núm. 107.—Débito 9 pesetas.—Viuda de Joaquín Torné Barceló.—Una casa calle Mayor, núm. 13; 583·34 pesetas.

Núm. 108.—Débito 24 pesetas.—Viuda de Juan Torné Barceló.—Una casa calle Massets, núm. 13; 650 ptas.

Núm. 110.—Débito 10 pesetas.—Juan Vallés Bartolomé.—Una casa calle del Río, núm. 16; 316·67 pesetas.

Núm. 111.—Débito 6·50 pesetas.—Joaquín Vidal Sentís.—Un piso calle Nievea, núm. 7; 346·67 pesetas.

La venta en pública subasta de las anteriores fincas tendrá efecto en las Casas Consistoriales de esta localidad el día 21 del actual, á las diez de la mañana, por espacio de una hora, debiendo advertir al público en general para su conocimiento las prevenciones siguientes:

1.º Que con arreglo á instrucción pueden los deudores librar sus bienes si antes de cerrarse el remate satisfacen sus descubiertos de principal, recargos y costas.

2.º Que la postura admisible será la que cubra las dos terceras partes del avalúo dado á cada finca.

3.º Que los títulos de propiedad que éstos presenten se hallarán de manifiesto en esta Agencia, debiendo los licitadores conformarse con ellos y sin poder exigir ningunos otros, con la condición de que si se careciese de dichos títulos se suplirá su falta en la forma que prescribe la regla 5.º del art. 42 del reglamento para la ejecución de la ley Hipotecaria por cuenta de los rematantes, á los cuales después se les descontarán del precio de la adjudicación los gastos que hayan anticipado.

4.º Que los rematantes quedan obligados á entregar en el acto de la subasta el importe del principal, recargos y costas que se hallen debiendo los contribuyentes de quienes procedan las fincas subastadas, y en la oficina de la Agencia deberán entregar la cantidad hasta completar el precio del remate, antes del otorgamiento de la escritura, según así lo preceptúan los artículos 37 y 39 de la instrucción de 12 de Mayo de 1888.

5.º Que el embargo de las anteriores fincas lo ha hecho el Estado en méritos de la hipoteca privilegiada que sobre las mismas tiene con preferencia sobre cualquier otro acreedor para el cobro de la última anualidad del impuesto repartido y no satisfecho según así lo disponen los artículos 168, núm. 5.º y 218 de la vigente ley Hipotecaria.

Lo que cumpliendo lo dispuesto en la regla 4.º del art. 37 de la instrucción de procedimientos de 12 de Mayo de 1888, se anuncia al público para su conocimiento.

Vilavert 16 de Febrero de 1898.—Antonio Ferrer.

Núm. 477

#### ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Vilanova de Prades

Debiendo procederse á la formación del apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica, urbana y pecuaria de este distrito municipal para el próximo año económico de 1898-99, se hace público para que los contribuyentes que hayan sufrido alteración en sus respectivas riquezas lo manifiesten en la Secretaría de este Ayuntamiento, acompañando en el acto los documentos que lo acrediten durante quince días.

A los Sres. Alcaldes en donde residen terratenientes de este término, ruego lo hagan público en sus respectivas localidades para conocimiento de sus administrados.

Vilanova de Prades 12 de Febrero de 1898.—El Alcalde, Buenaventura Llado.

Núm. 478

La Junta municipal de este pueblo ha acordado establecer, previa la competente autorización del Excmo. señor Ministro de la Gobernación, un arbitrio extraordinario sobre algunas de las especies comprendidas en la tarifa 2.º del impuesto de consumos, con destino á cubrir parte de los gastos del presupuesto ordinario formado para el año económico de 1898-99, y en su consecuencia ha fijado para hacerlo efectivo la siguiente tarifa:

Derechos de 2 pesetas por cada gallina, 50 pesetas.

Idem de una peseta por cada conejo, 50 pesetas.

Idem de 6·00 pesetas por cada 100 huevos, 15 pesetas.

Idem de 0·10 pesetas por cada kilo de patatas, 470 pesetas.

Idem de 0·02 pesetas por cada kilo de leña, 200 pesetas.

Idem de 0·10 pesetas por cada kilo de algarrobas, 1.000 pesetas.

Idem de 0·04 pesetas por cada kilo de paja, 200 pesetas.

Total 1.985 pesetas.

Lo que se hace público á fin de que los interesados á quienes convenga puedan presentar sus reclamaciones ante esta Alcaldía en el plazo de quince días, con arreglo á lo preceptuado en la Real orden de 27 de Mayo de 1887.

Vespella 14 de Febrero de 1898.—

El Alcalde, Rafael Virgili.

Imprenta Herederos de J. A. Nel-lo.